G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-1018-GDEBA-DGAMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

Referencia: Disposicion EX-2021-13825236-GDEBA-DPSCMSALGP ampliacion

---

VISTO la Ley Nº 13981, los Decretos Nº 59/19 y N° 605/20 y el expediente Nº EX-2021-13825236-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra Abierta N° 99-0019-OCA21 librada a favor de la firma EURO SWISS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 99-0113-LPU20 tramitada por expediente N° EX-2020-15261376-GDEBA-DPSCMSALGP, con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que, dicho artículo, dispone que: "*La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del objeto del contrato, por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiere. Reglamentariamente podrá establecerse un porcentaje mayor, el cual no deberá superar el cien por ciento (100%), en función de las causales que expresamente prevean los Pliegos de Bases y Condiciones*";

Que, por su parte el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 in fine indica que: "*Para establecer la competencia del órgano que establezca una ampliación o disminución global superior al veinte por ciento (20%), se tomará en consideración el monto total resultante del ejercicio de las facultades de prórroga, aumento o disminución, o la suma de dichos conceptos, de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del presente Decreto. En cualquier caso, el órgano competente no podrá ser inferior a aquél que dictó el acto administrativo de adjudicación de la contratación original.";*

Que, la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2 por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria indicando que: *"(…) esta Dirección Provincial va a hacer uso del 35% de ampliación del total de los siete renglones, dispuesto en el artículo n° 1 (uno) de la mencionada disposición (DISPO2021-315-GDEBA-DGAMSALGP).*";

Que, a órdenes N° 4 y 6, han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en

Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 11, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a notificarle a la firma EURO SWISS S.A. que hará uso de la ampliación en un treinta y cinco por ciento (35%), conforme a las facultades otorgadas por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19, de la Orden de Compra abierta N° 99-0019-OCA21;

Que, a orden N° 14, se acompañan los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074, el Formulario A- 404 W2, la constancia de inscripción ante la A.F.I.P. y la Credencial del Registro de Proveedores del Estado de la firma EURO SWISS S.A.;

Que cabe señalar que la facultad de ampliar ha sido prevista en la Disposición N° DISPO-2021-315-GDEBA-DGAMSALGP;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede autorizar la ampliación en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra abierta N° 99-0019-OCA21 librada a favor de la firma EURO SWISS S.A. para la adquisición de leches - fórmulas medicamentosas, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos tres millones veintiocho mil setecientos catorce con 85/100 ($ 3.028.714,85), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece que es competencia de la Directora General de Administración, quien :"*Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye y/o prorroga"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC equivalente a pesos cuarenta y cinco millones ($ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco ($ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021- 43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar ampliar en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra Abierta N° 99-0019-OCA21 librada a favor de la firma EURO SWISS S.A. (CUIT: 30-70895389-6) de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2021-17212283-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la adquisición de leches - fórmulas medicamentosas, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos tres millones veintiocho mil setecientos catorce con 85/100 ($ 3.028.714,85), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva Orden de Compra abierta, a favor de la firma EURO SWISS S.A. (CUIT: 30-70895389-6) por la suma de pesos tres millones veintiocho mil setecientos catorce con 85/100 ($ 3.028.714,85).

ARTICULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ZUBIETA Malena
Date: 2021.07.13 14:56:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Malena Zubieta
Directora General
Dirección General de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.07.13 14:56:14 -03'00'